



APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN COLABORACIÓN CON LOS ESTADOS BASES DE PARTICIPACIÓN

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN.
6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL Y COMUNITARIA
9. RESOLUCIÓN DE APOYO.
10. CONCESIÓN DEL APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.
13. APORTACIONES DEL IMCINE.

APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN COLABORACIÓN CON LOS ESTADOS

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**), convoca a la comunidad cinematográfica a presentar sus proyectos de largometraje en colaboración con las instancias de cultura estatales y/o municipales que estén listos para filmarse y que requieran apoyo para su realización hasta el primer corte.

El presente programa tiene como objetivo apoyar a las personas físicas o morales mexicanas para la producción de películas de ficción o documental en colaboración con las secretarías, institutos y consejos de cultura en los estados y de los municipios para ser a su vez un instrumento de colaboración y concertación entre los estados y la Federación con el fortalecimiento del trabajo de los creadores de cine, a fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de las industrias creativas locales a través del apoyo a la producción de películas, a lo largo y ancho del territorio nacional.

Los proyectos deberán estar sustentados en un guion en su último tratamiento, así como en un esquema financiero con contratos que avalen el presupuesto presentado y que cuenten con la participación de una instancia cultural. El apoyo que el IMCINE otorgue y/o autorice, será bajo la figura de subsidio, debiendo ejercer el total del recurso solicitado en el año fiscal de su aprobación.

Dentro de ese año fiscal podrá llevar a cabo la preproducción, rodaje y un primer corte de la película. Los recursos solicitados deberán ejercerse durante los meses de junio a noviembre del año de su aplicación, en caso de no ejercerlo durante este periodo deberán reintegrarse.

La convocatoria será anual y con cobertura nacional.

2. REGISTRO

Previamente a la inscripción de proyectos, deberán leer cuidadosamente las bases de participación (**Anexo 2** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).

El envío del registro se podrá realizar mediante las plataformas: filemail, fromsmash, wetransfer o sendthisfile al correo electrónico prod.estados@imcine.gob.mx donde se deberán adjuntar la solicitud de apoyo (**Anexo 3** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados), disponible para su descarga en www.imcine.gob.mx, así como todos los documentos que se establezcan en la presente convocatoria.

Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF, en un solo envío electrónico.

La persona física o moral participante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a los datos de guionista(s), director (a/es/as) y productor(a/es/as), así como presentar en el formato indicado los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se registran los proyectos y se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario ser muy cuidadosos al momento de integrar los datos del proyecto: monto solicitado, costo total del proyecto, nombres completos de las personas participantes, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos en relación con la persona física o moral participante no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, y de ser beneficiadas, durante la producción de la película, por lo que deben registrarse tal y como aparece en el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral o en su identificación oficial si se trata de una persona física.

No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que, a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, los fideicomisos que coordinaba, EFICINE o ECHASA.

Los participantes solo podrán recibir el apoyo para un proyecto por año, en cualquiera de las tres vertientes del Programa "Fomento al Cine Mexicano".

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La *Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria* verificará que la persona que participante cumpla con los requisitos, de acuerdo con el proceso que aplique:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas con actividad empresarial nacidas en México o naturalizadas mexicanas, o por personas morales mexicanas, cuyo interés u objeto social incluya la producción cinematográfica, producción de largometrajes o producción audiovisual.

Los documentos se presentarán en archivos independientes en .pdf

Para personas físicas:

1. **Identificación oficial** (INE o pasaporte) de la persona física con actividad empresarial o del representante legal de la persona moral.
2. **Carta de naturalización**, sólo en el caso.
3. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, expedido por la Secretaría de Gobernación, únicamente en caso de tratarse de una persona física.
4. **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de impresión no mayor a un año.
5. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D)**. (Se obtiene en www.sat.gob.mx).
6. **Comprobante de domicilio** con fecha de expedición no mayor a tres meses.
7. **Currículum de producción**: De la compañía productora o de la persona física en el cual acredite su trayectoria en materia de producción cinematográfica.

Para personas morales:

1. **Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y poder notarial de su representante legal**, solo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de cada una de ellas. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora.

Las Sociedad Civiles (S.C.) que contemplen actividades sin fines de lucro no podrán participar.

2. **Identificación oficial vigente del representante legal**. Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
3. **Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR**, con fecha de impresión no mayor a un año.
4. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D)**. (Se obtiene en www.sat.gob.mx).
5. **Comprobante de domicilio** con fecha de expedición no mayor a tres meses.
6. **Currículum vitae**, en el cual se acredite la trayectoria de la persona moral en materia de producción cinematográfica.

Específicos:

De acuerdo con la Convocatoria (**Anexo 1** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados), cumplir con las bases de participación (**Anexo 2** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados). La persona física o moral solicitante del apoyo deberá contestar una breve encuesta misma que deberá incluir en el envío junto a los demás documentos. (**Anexo 18** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).

Requisitos para proyectos de largometraje hasta el corte definitivo de imagen (documental o ficción):

FOMENTO AL CINE MEXICANO
Modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados

1. **Llenar de forma íntegra la Solicitud de apoyo**, (Anexo 3 de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
2. **La persona física o moral solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a los datos de la o el guionista(s), la o el director(as/es) y la o el productor(as/es), así como presentar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan**. Los datos presentados deben coincidir con lo que se manifiesta en los archivos. Derivado de lo anterior, los datos con relación a la persona física o moral no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación y, de resultar beneficiarios, durante la producción del largometraje, por lo que deben registrarlos tal y como aparecen en su identificación oficial si se trata de una persona física, el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral y conforme al decreto de creación o acta constitutiva.
3. **Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico ante el INDAUTOR, o constancia del inicio del trámite (documento completo)** con fecha anterior al cierre de la convocatoria, no mayor de un año de inicio del trámite, formato completo debidamente sellado por la autoridad competente; en caso de registros tramitados en las entidades federativas se deberá acompañar el formato completo y el comprobante de pago respectivo. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.

En caso de que la Emergencia sanitaria continúe se recibirán como comprobante del inicio del trámite el acuse o la constancia digitales enviados por INDAUTOR, las cuales podrán anexar en este punto.

4. **Contrato de cesión de derechos patrimoniales**, según corresponda:
 - a. Del guion a la persona física o persona moral que realiza la solicitud.
 - b. En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
5. Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la realización del proyecto (Anexo 4 de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
6. Carta en la que manifiesten que **no se encuentran en situación de incumplimiento con alguna de las siguientes instancias IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFCINE o ECHASA** Así como, en su caso, en relación con fondos de apoyo a la producción de la entidad federativa de donde provenga la solicitud (Anexo 5 de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
7. Carta firmada por la persona física o moral en la que manifiesta que **su participación en la convocatoria no constituye un conflicto de interés**, (Anexo 6 de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
8. Carta compromiso de que **la producción será responsable y respetuosa del ecosistema y comunidad en la que filmará, así como llevar a cabo una estrategia que contemple medidas de equidad, respeto, y cero tolerancia a la violencia, acoso u hostigamiento** que implique a todo el personal creativo y técnico de la película (Anexo 7 de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
9. Carta manifiesto en la que se indique que **la persona física o moral solicitante leyó y está de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos y sus anexos**, para la aplicación en la convocatoria (Anexo 8 de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
10. Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de que **la residencia de al menos el 70% del equipo de producción y al menos 70% de las locaciones corresponden al estado donde será filmado el proyecto**. La carta deberá ser firmada por el director y productor del proyecto o bien por el representante legal de tratarse de personas morales, cuyas residencias deberán ser de 3 (tres) años de antigüedad como mínimo (Anexo 9 de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
11. **Carta expedida por la institución cultural estatal y/o municipal donde se describa en qué consiste y a qué porcentaje del presupuesto corresponde el apoyo al proyecto. El apoyo puede ser en efectivo y/o en especie y deberá representar al menos el 10% del costo total del proyecto.**

Específicos del proyecto:

12. **Resumen ejecutivo**, el cual deberá contener: título del proyecto, género, formato de filmación y terminación, duración, productor(a), director(a) y guionista, sinopsis corta del guion (máximo 100 palabras), presupuesto total del proyecto calendarizado; monto del apoyo solicitado calendarizado para ejercer durante el año fiscal, esquema financiero, talento clave, resumen de la ruta crítica por fechas y número de semanas, entre otros (**Anexo 10** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
13. **Sinopsis desarrollada** (máximo 750 palabras).
14. **Guion** en el caso de caso de ficción y escaletas, secuencias o argumento en el caso de documental.
15. **Texto del director(a)** con planteamiento cinematográfico (visual y sonoro).
16. **Texto del productor(a)** con planteamiento cinematográfico (visual y sonoro).
17. **Propuesta de reparto**. Incluir fotografías si es posible.
18. **Lista del personal de producción técnico y artístico con currículum vitae**. El 70% del equipo debe estar integrado por personas nativas o residentes del estado, comprobable.
19. **Propuesta de locaciones** (descripción de lugar o lugares donde se realizará el rodaje) incluyendo fotografías si es posible, y que consideren que al menos el 70% del mismo se desarrolle en locaciones del estado de la residencia comprobada.
20. **Comprobante de domicilio del director(a) y productor(a)**.
21. **Carátula del presupuesto general, en M.N. y presupuesto desglosado, en M.N., este deberá ser firmado por el director, productor y/o representante legal** (**Anexo 11** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados). El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención de los materiales finales. También se deberá considerar una previsión del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto del apoyo solicitado para practicar en su oportunidad una revisión contable – financiera por un Contador Público o Despacho contable Certificados.
22. **Esquema financiero**, que indique todas las fuentes de financiamiento, considerando que al menos el 10% del costo total del proyecto debe ser mediante la aportación en efectivo y/o especie de alguna institución cultural estatal y/o municipal de la entidad federativa en donde se realizará el proyecto; **junto con el esquema financiero firmado por el solicitante se incluirán las cartas de compromiso que avalen las aportaciones del solicitante y de terceros**, con el porcentaje que les corresponda a cada uno. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar instituciones de cultura estatales y/o municipales es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre los derechos patrimoniales o algún compromiso sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención específica de este hecho (**Anexo 12** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
23. **Plan de rodaje**.
24. **Ruta crítica del proyecto** (**Anexo 13** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados).
25. **Flujo de efectivo**: contemplando hasta 6 meses para su ejecución. Este deberá ser firmado por el director, productor y/o representante legal.
26. **Enlace para acceder en línea al demo reel de la/el director y de la/el fotógrafo**.

Conforme a las actividades a desarrollar en el ejercicio fiscal de su aplicación se les podrá solicitar entregar cualquiera de los siguientes documentos o materiales:

- Reporte de avances de la preproducción o de la etapa de rodaje que se haya concluido;
- Hojas de llamado;
- Reportes de producción de los días que se hayan filmado.

En caso de que el proyecto esté en proceso de revisión para apoyo de alguna otra entidad pública o privada, en México o en el extranjero, es obligatorio incluir en el esquema financiero los territorios y/o ventanas que pudieran quedar comprometidos.

Por ser prioritario el compromiso del IMCINE para fortalecer la industria cinematográfica mexicana, los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de honorarios, insumos, arrendamientos y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional. En el caso de que por cuestiones temáticas o técnicas, esto no fuera posible, deberá señalarse explícita y claramente el motivo y razón, siendo atribución de los Consejos de Evaluación y Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria pronunciarse al respecto.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o no corrijan la información solicitada en el periodo establecido no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad de la persona participante y CONFIDENCIAL.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El cierre de registro será el 15 de febrero de 2021, a las 23:59 (hora centro). La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN

El conjunto de los proyectos recibidos con motivo de la convocatoria pública será revisado por un Grupo Interno de Revisión, que tendrá por función confirmar que todo proyecto cumpla con los requisitos de inscripción señalados en este documento, verificando los datos y la información presentada.

Este Grupo Interno de Revisión estará integrado por personal de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE. Sus actividades serán permanentes a partir de la apertura del periodo de recepción de proyectos.

Las observaciones vertidas por este grupo serán dadas a conocer a los responsables de los proyectos vía correo electrónico, confirmando la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, notificando las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de estos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria.

6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación, plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas, que tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar todos los proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria

La designación de las personas que integrarán los Consejos de Evaluación será mediante insaculación y a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad cinematográfica y, una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las personas participantes para la evaluación.

A cada integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información presentada por el interesado con el fin de que cuenten con la información completa para analizar los proyectos, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

Los Consejos de Evaluación estarán integrados por personas con experiencia y reconocimiento en el quehacer cultural cinematográfico o audiovisual mexicano, o en alguna materia de sus respectivos ámbitos. De igual manera, a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad cinematográfica y con el fin de acercar a los nóveles cineastas, aquellos solicitantes que resulten beneficiados podrán ser considerados como integrantes.

La designación de los miembros de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella aquellos miembros que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en el o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y tendrán las funciones siguientes:

- Analizar y evaluar la estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluido el valor de las aportaciones de terceros, la trayectoria de los creadores artísticos y técnicos involucrados, y su rentabilidad cultural; y
- Formular la recomendación que estimen conveniente, derivadas de las facultades señaladas en el inciso anterior, mediante actas firmadas.

En caso de que el proyecto no reciba la recomendación de apoyo por parte de los Consejos de Evaluación solo podrá ser presentado hasta por tres ocasiones más para el mismo proceso.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos serán divididos para las sesiones preliminares, dependiendo del número de proyectos recibidos, se integrarán los Consejos de Evaluación necesarios.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación, que habrán de considerar como mínimo dos de los siguientes aspectos:

- Calidad técnica, cultural y artística del proyecto.
- La comprobación de la pertenencia a la entidad federativa de donde proceda la solicitud.
- La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia o argumento cinematográfico.
- La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto.
- El valor de las aportaciones de terceros, incluyendo los anticipos de distribución, de ser el caso.
- La trayectoria de los creadores artísticos y técnicos involucrado

Con la finalidad de garantizar la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los Consejos de Evaluación otorgarán puntos extras a los proyectos dirigidos por mujeres, presentados y/o dirigidos por personas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del país, así como a proyectos dirigidos a juventudes e infancias.

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de los Consejos de Evaluación:

- I. **Proyecto Recomendado**: se aconseja su apoyo.
- II. **Proyecto No Recomendado**: que, por sus características financieras o formales, no coinciden con los lineamientos normativos y funcionales del Programa, o que habiendo sido de interés de los Consejos de Evaluación, no es posible recomendarlos dadas las limitaciones presupuestales.

8. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL Y COMUNITARIA

Conforme a los Lineamientos de Operación, la decisión final de apoyo a los proyectos por parte del IMCINE estará a cargo de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria que, con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación y los Lineamientos de Operación del Programa, emitirá un acuerdo en el que determina y aprueba los apoyos financieros a otorgar a las personas participantes.

La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, publicará a través de la página web de IMCINE www.imcine.gob.mx la relación de los proyectos seleccionados.

*El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación son **inapelables** y **confidenciales**.*

9. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Después de que el proyecto sea evaluado y se emita la opinión correspondiente, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria hará saber a los solicitantes el resultado final de su solicitud, en un plazo que no excederá a los 30 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del contrato, la persona beneficiaria deberá entregar las actualizaciones de la documentación correspondientes a más tardar 5 días naturales después de haber recibido la notificación, incluyendo el 32-D, con vigencia no mayor a tres meses, para que la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y la Dirección Jurídica la revisen. Cuando la persona beneficiaria haya cumplido con todo lo requerido, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos y las obligaciones contractuales.

10. CONCESIÓN DEL APOYO

Las personas responsables de proyectos de largometraje en colaboración con los estados deberán considerar el siguiente esquema financiero y monto máximo a solicitar:

- La participación de IMCINE será por un apoyo de hasta un máximo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), lo que podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto, incluyendo las aportaciones de EFICINE, IMCINE y ECHASA, de ser el caso.

El otorgamiento de los montos depende de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad de recursos económicos del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir los montos del apoyo solicitado con la cantidad otorgada.

La persona beneficiaria deberá llevar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE.

El monto aprobado se dará en una sola exhibición a la firma del contrato, debiendo considerar que cuentan con 6 (seis) meses para su ejercicio y comprobación. De no ejercer el recurso en este período deberá reintegrarlo al Imcine.

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona física o moral beneficiaria deberá reportarlo a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria para su aprobación.

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar:

- Un informe trimestral de avances del proyecto (**Anexo 14** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados), con las actividades realizadas.
- Reporte de costos y avances.
- Reporte de costos semanales durante el rodaje.
- Hojas de llamado y reportes de producción diarias durante el rodaje.

12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Una vez concluido el proyecto la persona beneficiaria deberá entregar materiales conforme al instrumento jurídico que corresponda.

- Archivos digitales Apple Pro-Res, o su equivalente del primer corte
- Dos copias en Blu ray con sonido 5.1. y 2.0 o su equivalente del primer corte
- Pista Internacional de la película en archivos .aif, o .wav, grabados en un DVD.

Los materiales anteriores se deberán entregar observando las Normas Mínimas de Calidad y Preservación Cinematográfica del IMCINE, que se establezcan como anexo a cada contrato suscrito para el otorgamiento del apoyo económico.

Un USB que contenga, cuando menos:

- a) Ficha técnica en español
- b) Sinopsis del tratamiento en español
- c) Por lo menos 10 fotografías en color o en/n de la película en Full HD 300 dpi, incluyendo algunas del director o directora en el set y frontales
- d) Al menos 20 minutos de B Roll es decir grabaciones del detrás de cámara de la producción.

- e) Tráiler, teaser o avance de la película en HD, versión original y con subtítulos en inglés en Apple Pro Res, o su equivalente.
- f) Dictamen del Contador Público o Despacho Contable Certificados, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado.

DOCUMENTOS:

- Copia del registro del primer corte del largometraje ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
- Dependiendo del formato de filmación y conclusión deberán entregar constancia de resguardo de los materiales originales de imagen y sonido, así como los elaborados para su conservación, y las correspondientes cartas de acceso.
- Cierre contable donde se presenta el gasto y ejercicio de los recursos aportados por el Fondo.
- Informe final (**Anexos 15 y 16** de la modalidad de Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados)

El IMCINE conservará el derecho no exclusivo de promoción, difusión, transmisión y divulgación de la película con fines culturales y educativos en circuitos de exhibición nacionales e internacionales, además de la televisión pública nacional en sus diferentes modalidades (incluyendo simulcast) y a través de internet por medio de las plataformas digitales del Instituto. El IMCINE podrá ejercer este derecho de manera automática una vez que hayan pasado dos años de la primera exhibición pública de la película con el objetivo de hacer accesible el cine nacional a todos los mexicanos. La persona beneficiaria deberá notificar por escrito al IMCINE catorce días hábiles antes de la primera exhibición pública de la película, sea esta en festivales, eventos o circuitos de exhibición nacionales o internacionales. El IMCINE, a su vez, notificará por escrito a la persona beneficiaria el vencimiento del plazo de dos años de la primera exhibición pública y promoverá la película en los medios reservados, a partir de esta notificación.

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona beneficiaria y las partes relacionadas no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado conforme a lo estipulado en los Lineamientos de Operación.

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y a manera de retribución social, los sujetos de apoyo, productores, directores y guionistas cuyos proyectos sean apoyados, tendrán el compromiso de apoyar al IMCINE para evaluar, asesorar o impartir algún taller de manera gratuita, previa invitación y si sus actividades lo permiten.

13. APORTACIONES DEL IMCINE

Debido al origen público de los recursos, el uso y empleo de ellos deberá ejercitarse en los rubros y conceptos autorizados por el Consejo de Evaluación, debiendo entregar los comprobantes fiscales que lo demuestren.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico: prod.estados@imcine.gob.mx o bien llamando al teléfono: 55.65.52.05.51 en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. (hora centro).